ALDEIC S.A.S BIC

CA-289-0023-0632-25

Bogotá D.C., 18 de junio de 2025

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Atn. Ing. PAULO CESAR RUALES CAICEDO
SUPERVISIÓN CONTRATO INVIAS DT CAQUETÁ
pruales@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co
Trv. 11 No 19-34/48, B. La Inmaculada
Florencia – Departamento de Caquetá

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3575 DE 2024** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 7

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3575 DE 2024.

Cordial saludo,

La interventoría No. 3575 de 2024 reinicia su ejecución el próximo 19 de junio de 2025, por lo que, se evidencia que el plazo contractual no es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por lo que, se requiere de una prórroga hasta el 19 de octubre de 2025.

La Síntesis del panorama que conlleva a solicitar la prórroga del contrato de Interventoría se expresa a continuación:

1. La orden de inicio del contrato No.3575 de 2024 tiene fecha del 30 de octubre 2024, la cual se recibió hasta finales del mes de noviembre de 2024, no obstante, los profesionales que se habían presentado para el proyecto en su mayoría ya no estaban disponibles lo que infirió en la necesidad de presentar nuevas hojas de vida, cuya aprobación fue recibida el 16/12/2024, y unos días después se suscribió la suspensión No.1.

2. El 31 de diciembre de 2024 se suscribió la suspensión No. 1 hasta el 19 de febrero de 2025 al contrato de interventoría posterior a la suspensión No. 1 de

los once (11) Convenios Solidarios a cargo de esta interventoría debido a que los convenios no contaban con el desembolso de los recursos para la ejecución de estos, e indicándose por parte de la Entidad que ya habían realizado varias solicitudes para el desembolso de estos pero el Gobierno Nacional no había realizado el desembolso.

3. Previo a la fecha prevista de reanudación de la suspensión No. 1 el 20 de febrero de 2025 de los Convenios Solidarios y del Contrato de Interventoría, se informó por parte de la Entidad que no se efectuaron los desembolsos de los recursos de los Convenios Solidarios razón por la cual se vio la necesidad de suscribir la ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 de los Convenios Solidarios y del Contrato de Interventoría hasta el 18 de mayo de 2025 y posteriormente se suscribió la ampliación No. 2 a la suspensión No. 1, hasta el 19 de junio de 2025 con el fin de contar con un número más alto de convenios con desembolso.

4. El 17 de junio de 2025 la Entidad informó que ocho (8) de los once (11) Convenios Solidarios cuentan con el giro de los recursos en cada una de las cuentas bancarias respectivamente por lo cual se requiere reanudar estos Convenios Solidarios una vez superados los motivos que dieron origen a la suspensión No. 1.

5. Cada uno de los ocho (8) OAC de los Convenios Solidarios evidenciado que una vez se reanuden los mismos, el plazo restante para la ejecución de los convenios no es suficiente para la Etapa de Alistamiento y la Etapa de Construcción, en ese sentido presentaron la solicitud de prórroga del correspondiente Convenio Solidario hasta el 19 de octubre de 2025.

6. La Interventoría una vez recibidas las solicitudes por parte de los OAC, evaluó las mismas y procedió a dar el aval mediante oficio No. CA-289-0022-0631-25 de junio de 2025 a las ocho solicitudes y posteriormente se dio traslado a la Entidad.

7. La Interventoría evaluando el plazo actual vigente del contrato de interventoría y considerando la prórroga avalada de los ocho (8) Convenios Solidarios, concluye que el plazo restante no es suficiente para el control y vigilancia de los convenios a su cargo y teniendo en cuenta que es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución, solicita la prórroga No. 1 hasta el 19 de octubre de 2025 en aras de cumplir con lo dispuesto en las obligaciones

contractuales de supervisión de los convenios en los aspectos TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES.

Teniendo en cuenta que tres (3) convenios no se han superado la causales que dieron origen a la suspensión de los Organismos de Acción Comunal OAC, Cabildos Indígenas y/o Resguardos Indígenas y los Convenios Solidarios, la interventoría consideró necesario ampliar el periodo de la suspensión de la misma toda vez que el Supervisor informa que no se ha realizado el giro de los recursos asignados y acordados en los Convenios por la falta de disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, a tres (3) de los once (11) Convenios Solidarios a cargo de esta Interventoría. En concordancia con lo anterior se recibieron las solicitudes de Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 1 de los Convenios Solidarios a cargo de esta interventoría por periodo de un (1) mes como se relaciona a continuación, asimismo se presenta el resumen del estado actual de los once (11) Convenios Solidarios que reiniciaran el 19 de junio de 2025 y que cuentan con aval de esta interventoría para la prórroga hasta el 19 de octubre de 2025.

Tabla No. 1 Resumen Estado Actual Convenios Solidarios

No.	CONVENIO	ORDEN DE INICIO	FECHA SUSPENSIÓN No. 1	FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 1	FECHA DE TERMINACIÓN AMP No. 1 SUSP No. 1	FECHA DE REANUDACIÓN AMP No. 2 SUSP No. 1	FECHA DE REANUDACIÓN AMP No. 3 SUSP No. 1	PLAZO CONTRACTUAL DÍAS	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
1	2678 DE 2024	30/09/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
2	2705 DE 2024	5/10/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
3	2801 DE 2024	5/10/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
4	3333 DE 2024	10/10/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
5	3581 DE 2024	12/12/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	19/07/2025	9	27/07/2025
6	3760 DE 2024	11/12/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
7	4150 DE 2024	11/12/2024	20/12/2024	19/02/2025	30/05/2025	19/06/2025	19/06/2025	12	30/06/2025
8	4159 DE 2024	5/12/2024	20/12/2024	19/02/2025	30/05/2025	19/06/2025	19/06/2025	12	30/06/2025
9	4186 DE 2024	20/12/2024	20/12/2024	19/02/2025	30/05/2025	19/06/2025	19/06/2025	12	30/06/2025
10	4092 DE 2024	5/12/2024	24/12/2024	17/02/2025	26/05/2025	19/06/2025	19/07/2025	8	26/07/2025
11	4174 DE 2024	30/12/2024	30/12/2024	17/02/2025	20/05/2025	19/06/2025	19/07/2025	2	20/07/2025

Fuente: Elaboración propia ALDEIC SAS BIC - 2025

En atención a lo anterior, amablemente se pone a consideración la solicitud de Prórroga No. 1 del Contrato de Interventoría No. 3575 de 2024 hasta el 19 de octubre de 2025 con el fin de garantizar el cumplimiento del objecto contractual del Contrato de Interventoría y poder realizar el control y vigilancia a los Convenio Solidarios asignados.

Atentamente,



CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RIOS
R/L de Interventoría
ALDEIC SAS BIC

Revisó y Aprobó: J. Valdés

Anexo: N/A.

Copia: Archivo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 4

FECHA: 18/06/2025
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN **MODIFICACIÓN** **PRÓRROGA x**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETÁ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3575 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: ALDEIC S.A.S. BIC con NIT: 901.529.306-9
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 7

CONVENIOS SOLIDARIOS No.
2678 DE 2024
2705 DE 2024
2801 DE 2024
3333 DE 2024
3581 DE 2024
3760 DE 2024
4150 DE 2024
4159 DE 2024
4186 DE 2024
4092 DE 2024
4174 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA:
JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 13 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO AMAZONAS
JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA DE VILLA ATANASIO HEREDIA KM 9 DE LETICIA AMAZONAS.
JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS BAOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.
COMUNIDAD ZIORA AMENA KILOMETRO 7.
CABILDO INDIGENA RESGUARDO SAN ANTONIO DE LOS LAGOS.
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA UNICA DE POBLADORES DE LA CARRETERA.
ASOCIACION DE CAPITANES DE LA ZONA UNION INDIGENA DEL PAPURI - ACAZUNIP.
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA ZONA CENTRAL DE MITÚ - AATIZCEM.
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL BAJO VAUPES - ASATRIBVA.
RESGUARDO COMUNIDAD INDIGENA CURRIPACO Y OTRAS DE TIERRA ALTA.
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL RESGUARDO COAYARE EL COCO - ASOCOAYARE

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/10/2024
(Día / Mes / Año)

FECHA: 18/06/2025 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN | **MODIFICACIÓN** | **PRÓRROGA x**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETÁ

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	31/12/2024	31/12/2024	19/02/2025	20/02/2025
1	1	19/02/2025	20/02/2025	18/05/2025	19/05/2025
1	2	17/05/2025	19/05/2025	18/06/2025	19/06/2025

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 19/06/2025
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $1.378.209.181 **50% EN SMMLV:** 530,08
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $1.378.209.181
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita de fecha 18 de junio de 2025 el Interventor solicita lo siguiente:

Ampliar el plazo de ejecución del contrato de interventoría hasta el 19 de octubre de 2025.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Realizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental a ocho (8) de los once (11) Convenios Solidarios a cargo de esta Interventoría que reanudarón ejecución una vez efectuado el giro de los recursos en cada una de las cuentas bancarias respectivamente de los Convenios Solidarios.

Hasta el momento estos son avances financieros de esta interventoría:
VALOR EJECUTADO: $0,00
ACTAs RADICADAS: N/A.

De acuerdo con la distribución de los recursos de la interventoría la proyección de las actas de costos para terminar el contrato sería como se muestra a continuación:

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: MAYO (mes anterior a la presente solicitud) de 2025 (año) $ - Último mes facturado: N/A (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 1.378.209.181,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

FECHA 18/06/2025
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN **MODIFICACIÓN** **PRÓRROGA x**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETÁ

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

El supervisor del Contrato de Interventoría No. 3575 de 2024, aprueba la prórroga hasta el día 19 de octubre de 2025, toda vez, que se evidencia que el plazo contractual no es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por lo que, se requiere de una prorroga hasta el 19 de octubre de 2025.
La Síntesis del panorama que conlleva a solicitar la prórroga del contrato de Interventoría se expresa a continuación:

1.La orden de inicio del contrato No.3575 de 2024 tiene fecha del 30 de octubre 2024, la cual se recibió hasta finales del mes de noviembre de 2024, no obstante, los profesionales que se habían presentado para el proyecto en su mayoría ya no estaban disponibles lo infirió en la necesidad de presentar nuevas hojas de vida, cuya aprobación fue recibida el 16/12/2025, y unos días después se suscribió la suspensión No.1.

2.Estas actividades se desarrollaron hasta el 25 de diciembre de 2024 y el 26 de diciembre de 2025 se suscribió la suspensión No. 1 hasta el 19 de febrero de 2025 al contrato de interventoría posterior a la suspensión No. 1 de los once (11) Convenios a cargo de esta interventoría debido a que los convenios no contaban con el desembolso de los recursos para la ejecución de los mismos, e indicándose por parte de la Entidad que ya habían realizado varias solicitudes para el desembolso de estos pero el Gobierno Nacional no había realizado el desembolso.

3.Previo a la fecha prevista de reanudación de la suspensión No. 1 el 20 de febrero de 2025 de los Convenios Solidarios y del Contrato de Interventoría, se informó por parte de la Entidad que no se efectuaron los desembolsos de los recursos de los Convenios Solidarios, razón por la cual se vio la necesidad de suscribir la ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 de los Convenios Solidarios y del Contrato de Interventoría hasta el 18 de mayo de 2025 y posteriormente se suscribió la ampliación No. 2 a la suspensión No. 1, con el fin de contar con un número más alto de convenios con desembolso.

4.Previo a la fecha prevista de reanudación de la suspensión No. 1 el 20 de febrero de 2025 de los Convenios Solidarios y del Contrato de Interventoría, se informó por parte de la Entidad que no se efectuaron los desembolsos de los recursos de los Convenios Solidarios razón por la cual se vio la necesidad de suscribir la ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 de los Convenios Solidarios y del Contrato de Interventoría hasta el 18 de mayo de 2025.

5.El 17 de junio de 2025 la Entidad informó que ocho (8) de los once (11) Convenios Solidarios cuentan con el giro de los recursos en cada una de las cuentas bancarias respectivamente por lo cual se requiere reanudar la ejecución de los Convenios una vez superados los motivos que dieron origen a la suspensión No. 1.

6.Cada uno de los ocho (8) OAC de los Convenios Solidarios evidenciado que una vez se reanuden los mismos, el plazo restante para la ejecución de los convenios no es suficiente para la Etapa de Alistamiento y la Etapa de Construcción, en ese sentido presentaron la solicitud de prórroga del correspondiente Convenio Solidario hasta el 19 de octubre de 2025.

7.La Interventoría una vez recibidas las solicitudes por parte de los OAC, evaluó las mismas y procedió a dar el aval mediante oficio No. CA-289-0022-0631-25 de junio de 2025 a las ocho solicitudes y posteriormente se dio traslado a la Entidad.

8.La Interventoría evaluando el plazo actual vigente del contrato de interventoría y considerando la prórroga avalada de los ocho (8) Convenios Solidarios, concluye que el plazo restante no es suficiente para el control y vigilancia de los convenios a su cargo y teniendo en cuenta que es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución, solicita la prórroga No. 1 hasta el 19 de octubre de 2025 en aras de cumplir con lo dispuesto en las obligaciones contractuales de supervisión de los convenios en los aspectos TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES.

Ahora bien, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 4.8, 4.9, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación y evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (…)". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal¨.

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Convenio mencionado en los antecedentes; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima - Giro de los Recursos.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil, aunado a lo anterior, resulta acorde y oportuna, con base en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

En consonancia con lo anterior la ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están

FECHA 18/06/2025
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN **MODIFICACIÓN** **PRÓRROGA x**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETÁ

obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (…)

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

Por otro lado, es importante, manifestar que el contrato de interventoría sobre el cual se solicita la prórroga tiene lo que la sección primera del H. Consejo de Estado, ha denominado como "coligación negocial funcional", en el entendido que el contrato de obra no puede ejecutarse sin tener una interventoría que lo supervise y el contrato de Interventoría, no se puede ejecutar, sin tener una obra que supervisar.

Este concepto de "coligación negocial", lo ha definido el H. Consejo de Estado en los siguientes términos, a través de la sentencia con radicado 25000-23-26-000-2000-00732-01(24266) así:

"Bajo la denominación de coligación negocial ha explicado la interdependencia que entre dos contratos se establece, la cual puede ser voluntaria, cuando específicamente se ha hecho depender un contrato del otro por la común intención expresa de las partes, o funcional, cuando resulta de la unidad de la función perseguida, es decir, cuando las diferentes relaciones contractuales tienden a realizar un fin práctico único, de acuerdo con el significado objetivo de la operación social y económica. Los efectos que la coligación origina no obedecen a prescripciones legales específicas de los tipos contractuales, sino a la interpretación de la común intención de contratantes y de la función práctica del negocio."

A lo indicado en el acápite anterior, es importante señalar que con apego a lo expuesto por la ley 80 de 1993 y la 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, lo que hace importante la continuidad de la interventoría, toda vez, que su esencia recae en la vigilancia, y su naturaleza está íntimamente relacionada en su objeto con el de la obra, respecto del cual ejerce su actividad el interventor, por tal motivo y teniendo en cuenta que 31 convenios han superado la dificultad que generó su suspensión y están a punto de reactivar actividades con el fin de cumplir sus objetos contractuales, se requiere prorrogar el contrato 3575 del 2024 hasta el día 19 de octubre de 2025 en aras de cumplir con su acometido contractual.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 4.8, 4.9, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación y evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (…)". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal¨.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

- Desembolsos de 8 convenios solidarios para el departamento del Amazonas y Vaupes.

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: **CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RÍOS**
Representante Legal
ALDEIC SAS BIC
Matrícula Profesional No. 25202-32254 CND

Firma
Nombre: **PAULO CESAR RUALES CAICEDO**
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 52202-146045 NRÑ

Vo.Bo.Firma
Firmado digitalmente por RINCON SILVA JESUS EDUARDO
Nombre: **JESUS EDUARDO RINCON SILVA**
Director Territorial (E)
Matrícula Profesional No. 19202-65504 CAU

Firma
Firmado digitalmente por ACOSTA GOMEZ SANDRA MILENA
Nombre: **SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ**
Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No.: 25202-145897

Firma
Firmado digitalmente por ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO
Nombre: **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No.: 25202-59853 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2025 Hora: 09:28:22
Recibo No. AB25053080
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2505308076AE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALDEIC SAS BIC
Sigla: ALDEIC SAS BIC
Nit: 901529306 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03440599
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 18 No. 116 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cptpropuestas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6012145198
Teléfono comercial 2: 6012136402
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 18 No. 116 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gotsa@cable.net.co
Teléfono para notificación 1: 6012145198
Teléfono para notificación 2: 6012136402
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2025 Hora: 09:28:22
Recibo No. AB25053080
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2505308076AE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SINNUM del 24 de septiembre de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2021, con el No. 02751730 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ALDEIC SAS BIC. Sigla(s): ALDEIC SAS BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad es una compañía de ingeniería y arquitectura que tendrá como objeto social principal el ejercicio profesional de la ingeniería y la arquitectura y de sus profesiones auxiliares y complementarias; en todas sus áreas o actividades, realizar consultoría técnica, administrativa, financiera, sistemas, ambiental, social; estudios y diagnósticos e interventoría o supervisión en servicios públicos o privados y demás áreas de la ingeniería civil, ambiental y sanitaria; realizar gerencia de proyectos, estudios, diseños, construcción e interventoría o supervisión de proyectos privados, públicos e institucionales y/o de infraestructura. Auditorias financieras, sistemas y/o técnicos a proyectos y/o instituciones privadas o públicas y toda aquella actividad lícita sin restricción alguna. Para el cumplimiento de su objeto social ALDEIC S.A.S. BIC, podrá desarrollar las siguientes actividades: 1.- Identificar proyectos industriales, comerciales, privados, públicos, institucionales que se puedan desarrollar en el país o en el exterior. 2.- Intervenir en los proyectos y empresas que se estime necesario. 3.- Intervenir en obras públicas o privadas de cualquier tipo 4.- Asesorar clientes en el diseño, la supervisión, construcción, montaje o instalación de obras de cualquier naturaleza, 5.- Preparar pliegos de condiciones, concursos de méritos, presupuestos, programación, control, evaluación de propuestas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2025 Hora: 09:28:22
Recibo No. AB25053080
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2505308076AE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

legalización y contratación para actividades propias de su objeto social en proyectos propios o ajenos. 6.- Preparar estudios de factibilidad, gerencia e interventoría o supervisión de proyectos de ingeniería. 7.- Importar, fabricar, adquirir o distribuir maquinaria, equipos, instrumentos y demás elementos para instalaciones industriales o comerciales. 8.- Supervisar, inspeccionar o realizar la interventoría de obras de cualquier naturaleza. 9.- Comprar, vender y administrar bienes muebles y otro lícitos de comercio. 10.- Invertir en títulos y valores de cualquier clase. 11.- Desarrollar negocios de finca raíz, en cualquiera de sus formas o modalidades, bien sea comprando, arrendando, cediendo en concesión, promoviendo, vendiendo, aportando, administrando o gerenciando cualesquiera inmuebles para usos comerciales, habitacionales, industriales, institucionales o similares. 12.- Constituir o entrar a formar parte de otras empresas de acciones, adquiriendo o suscribiendo acciones y haciendo aportes de cualquier especie. 13.- Adquirir sociedades, incorporarlas o fusionarse con ellas. 14.- Constituir, bajo la forma jurídica que convenga, consorcios o asociaciones en el país o en l exterior, con firmas nacionales o extranjeras para la realización de cualquier trabajo o proyecto propio de su objeto. 15.- Constituir apoderados personales que representen a la sociedad. 16.- Aportar sus bienes, en todo o en parte, a otras u otras sociedades a las que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios. 17.- Adquirir, limitar, gravar, tomar o dar en arrendamiento o en concesión todo tipo de bienes muebles o inmuebles o enajenarlos cuando por razones de conveniencia fuera aconsejable su disposición. 18.- Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social como fábricas, talleres, centros de distribución o venta, bodegas. etc 19.- Gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles que posea. 20.- Celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras. 21.- Girar, hacer girar, protestar y aceptar toda clase de títulos valores. 22.- Verificar toda clase de operaciones con entidades nacionales o extranjeras. 23.- Ejecutar contratos de mutuo, con o sin interés, constituir o aceptar cauciones reales o personales con o sin interés, constituir o aceptar cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga y en general ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos relacionados directamente con los que constituyen su objeto social. 24.- Adquirir como propietario o a cualquier otro título y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como darlos o tomarlos en

arrendamiento o en concesión, pignorarlos o hipotecarios, según el caso. 25.- Contratar para si o como codeudor prestamos, girar, endosar, aceptar, descontar, avalar o garantizar toda clase de títulos valores, lo mismo que negociar otros documentos de deber, civiles o comerciales, según lo reclame el desarrollo de los negocios sociales. 26.- Ejecutar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuenta corriente, dando y recibiendo garantías reales o personales, giros y descuentos de instrumentos negociables, contratos de cuenta bancaria, adquisición o enajenación de créditos, cedulas o bonos y en general en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, celebrar actos o contratos tanto d naturales civil o comercial sobre muebles e inmuebles que sean convenientes e inherentes al logro de los fines sociales perseguidos. 27.- Realizar todas las operaciones financieras que le permitan arbitrar los fondos, otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades, o para asegurar el suministro de bienes o servicios adecuados para la prestación de lo que a sociedad, a su turno se propone ofrecer, efectuar inversiones transitorias en valores de pronta liquidez con fines de aprovechamiento fructífero de excesos de liquidez o de disponibilidades no necesarias de inmediato para la operación social, constituir sociedades subordinadas que tengan objeto comprensible dentro del suyo, o asociarse con terceros para los mismos fines; en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza jurídica que directamente se relacionen con el objeto social. 28.- Podrá tambLn ealizar las operaciones de crédito necesarias para el buen desarrollo de los negocios, participar en otras compañías de carácter civil o mercantil e incluso en asociaciones, gremios u otras entidades que guarden relación con las actividades antes descritas. 29.- Realizar contratos con entidades bancarias o financieras y en general con cualquier tipo de persona natural o jurídica. 30.- Dar o tomar dinero en mutuo, con intereses o sin él, con garantía reales o personales o sin ella, a cualquier clase de personas naturales o jurídicas, celebrar el contrato comercial de cambio de sus diversas formas. 31.- La celebración de contratos de inversión de capital en bienes muebles productivos y la administración de los mismos. 32.- Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente. 33.- Adquirir derechos de propiedad industrial o intelectual, explorarlos o conceder su explotación a terceros. 34.- Importar, exportar y contratar nacional o internacionalmente materias primas, insumos y productos

relacionados con el objeto. La compraventa y representación de todo tipo de bienes o productos de cualquier naturaleza sean nacionales o extranjeras, relativos a este objeto. 35.- El montaje, instalación, mantenimiento, administración y recaudo del producido de las empresas de la sociedad dedicadas al desarrollo del objeto. 36.- Adquirir a cualquier título, distribuir o vender productos relacionados con su campo de actividad, y abrir y administrar directa o indirectamente los establecimientos de comercio de sean necesarios para ello. 37.- Enajenar, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social. 38.- Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros. 39.- Contratar con el estado colombiano y sus instituciones centralizadas o descentralizadas del orden nacional, departamental o municipal, participar en licitaciones públicas para el efecto, y en todo tipo de contratación estatal prevista en la legislación nacional. 40.- Representar marcas y/o compañías nacionales o extranjeras. 41.- Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, actos, contratos y operaciones y en general, todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos operaciones previstos en estos estatutos y de qué manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado. 42.- En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, de carácter civil o comercial lícitos. 43.- Con el propósito de acoger las condiciones de sociedad de Beneficio de Interés Colectivo y para dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019, la sociedad en desarrollo de su objeto social pretende desarrollar las siguientes actividades: A) En la dimensión Modelo de Negocio- Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías, dar preferencia a la celebración de contratos con los proveedores de bienes y servicios que implementan normas equitativas y ambientales. B) En la dimensión Modelo de Gobierno Corporativo "Crear un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad" C) En la dimensión Modelo Prácticas Laborales, "Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de trabajo en casa, sin afectar la remuneración de sus trabajadores". D) En la dimensión Prácticas Ambientales "Efectuar anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad". E) En la dimensión práctica con la

comunidad- "Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad".

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, la sociedad tendrá un representante legal primer suplente y un representante legal segundo suplente, designados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos o contratos que celebre. Por tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos

y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Los representantes legales suplentes representarán a la sociedad y, ejercerán las mismas funciones del gerente en sus faltas absolutas o temporales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado No. SINNUM del 24 de septiembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2021 con el No. 02751730 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Claudia Alicia Alfaro De Los Rios	C.C. No. 000000039691684

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente	Jorge Enrique Alfaro De Los Rios	C.C. No. 000000080412013
Segundo Suplente	Cindy Roxana Ruiz Rodriguez	C.C. No. 000001032455003

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2025 Hora: 09:28:22
Recibo No. AB25053080
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2505308076AE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.490.625.118
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2025 Hora: 09:28:22
Recibo No. AB25053080
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2505308076AE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de marzo de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141022195795

(415)7707212489984(8020) 000014102219579 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 9 3 0 6	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALDEIC SAS BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ALDEIC SAS BIC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 116 24

42. Correo electrónico CPTPROPUESTAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 1 4 5 1 9 8	3 2 0 3 7 7 8 2 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 9 2 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALFARO DE LOS RIOS JORGE ENRIQUE

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141022195795

(415)7707212489984(8020) 000014102219579 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 9 3 0 6	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 9 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 0 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 4 4 0 5 9 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 9 2 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 2 1 1 0 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141022195795

(415)7707212489984(8020) 000014102219579 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 9 3 0 6	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 0 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 6 9 1 6 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALFARO	DE LOS RIOS	CLAUDIA	ALICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 0 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 4 1 2 0 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALFARO	DE LOS RIOS	JORGE	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 0 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 2 4 5 5 0 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	RODRIGUEZ	CINDY	ROXANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273983782

PIB
07:19:12

Bogotá DC, 18 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALDEIC SAS BIC identificado(a) con NIT número 9015293069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de junio de 2025, a las 10:14:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015293069
Código de Verificación	901529306925061810 1429

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 39.691.684
ALFARO DE LOS RIOS
APELLIDOS
CLAUDIA ALICIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1965
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
11-AGO-1983 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00259671-F-0039691604-20031128 0018401271A 1 1380103403


REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 25202322254CND

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Alfaro De Los Ríos

NOMBRES

Claudia Alicia

C.C. 39.691.684

UNIVERSIDAD

Javeriana

Presidente del Consejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 71.725.926
Apellidos
GOMEZ ROLDAN
Nombres
JUAN DAVID
Nacionalidad
COL
Estatura
1.82
Sexo
M
Fecha de nacimiento
22 AGO 1971
G.S.
A+
Lugar de nacimiento
MEDELLIN (ANTIOQUIA)
Fecha y lugar de expedición
20 NOV 1989, MEDELLIN
Firma
Fecha de expiración
22 JUL 2031


.CO
000607656
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL000607656201001<<<<<<<<<<
7108226M3107221COL71725926<<<5
GOMEZ<ROLDAN<<JUAN<DAVID<<<<<<

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14925244213

(415)7707212489984(8020) 000001492524421 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 9 6 9 1 6 8 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 6 9 1 6 8 4	1 9 8 3 0 8 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALFARO	DE LOS RIOS	CLAUDIA	ALICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 13 145 45 AP 601

42. Correo electrónico: alfarorios@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 9 6 9 8 9 2	6 0 1 3 6 8 8 4 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 2 1 1 0 3	8 5 5 1	2 0 1 3 0 6 1 9	0 0 9 0	8 5 4 3		2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 10 / 15 : 04: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALFARO DE LOS RIOS CLAUDIA ALICIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273999314

PIB
10:22:00

Bogotá DC, 18 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39691684:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de junio de 2025, a las 10:20:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39691684
Código de Verificación	396916842506181020 27

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:21:14 AM horas del 18/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39691684**

Apellidos y Nombres: **ALFARO DE LOS RIOS CLAUDIA ALICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

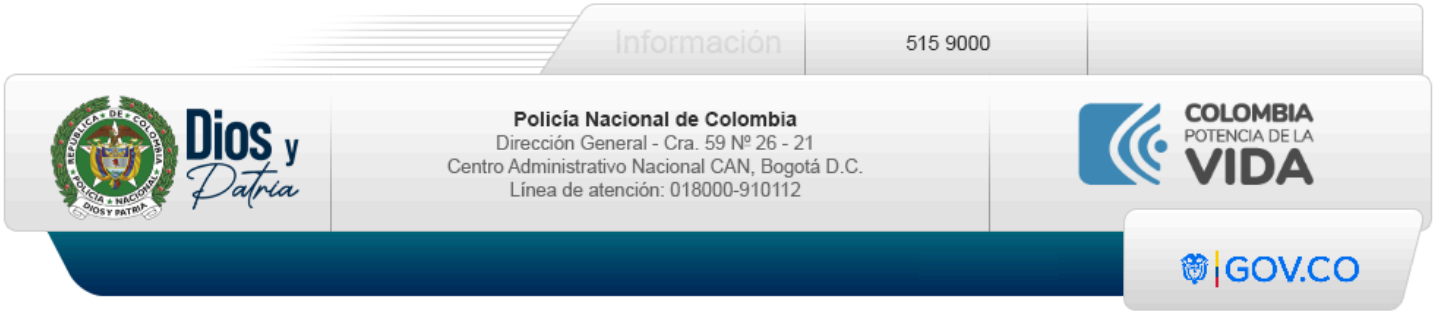
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/06/2025 10:24:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39691684** y Nombre: **CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118276199** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA
GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39691684 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/06/2025 10:12 AM

Código Verificación: **2KD8UJBZP6**

Válida hasta: **16/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Oficina Asesora Jurídica

FICHA TECNICA

Número de Contrato: **3575** **Fecha:** **30 de octubre de 2024**

Contratista: ALDEIC SAS BIC

Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 7

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:

Res Adj:

Fecha:

Secuencia	Documento	Observaciones
1	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUEMENTOS DEL CONTRATISTA
2	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA
3	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTOS DEL PROCESO
4	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	
5	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	POLIZA CUMPLIMIENTO 21-44-101450912
6	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POLIZA SERIEDAD
7	RESOLUCION	RESOLUCION NUMERO 4667
8	OFICIO	
9	REGISTRO PRESUPUESTAL	RP N° 919124
10	ORDEN DE INICIACION	2024S-VBOG-080655

TOTAL ANEXOS **10**

Fecha : 19-06-2025 10:54:55

Reporte: Co_Inf_Ficha_Tecnica

Generado Por : SPENA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 3575 de 2024.

Objeto: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 7".

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	X	
SICO:	X	
CIFRA:		X
SEPRO:		X
GESPROY:		X

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 19 días del mes de Junio año 2025.

Firmado digitalmente por ACOSTA GOMEZ SANDRA MILENA

Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Subdirección: Vías Regionales
Subgerente programa caminos CCPT
Instituto Nacional de Vías – INVIAS